# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Recuperación de Barrios (01, 05, 06)

PARTIDA : 18
CAPÍTULO : 01
PROGRAMA : 04

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.151.879
09		APORTE FISCAL		60.151.879
	01	Libre		60.151.879
		GASTOS		60.151.879
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.893.611
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	797.281
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.705.706
	01	Estudios Básicos		76.134
	02	Proyectos		15.629.572
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		41.755.281
	03	A Otras Entidades Públicas		41.755.281
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	04	29.265.235
	106	Municipalidades para Pequeñas Localidades		12.490.046

### GLOSAS:

01 Incluye recursos que son coincidentes con los objetivos del Programa Elige Vivir Sano, con pertinencia en los planes maestros de recuperación de barrios.

### 02 Incluye:

a)	Dotación máxima de personal	41
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.721
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	26.343
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	19
	- Miles de \$	376.730

#### 03 Incluve:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.  $N^{\circ}1$  / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 5.103

O4 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los consultores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos. Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Recuperación de Barrios (01, 05, 06)

PARTIDA : 18

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 04

con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.

- 05 Semestralmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano
  - y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la Comisión de Vivienda y Urbanización del Senado, así como a las comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, las dificultades administrativas y financieras en la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
- O6 Trimestralmente, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado las consecuencias que tiene en el desarrollo presupuestario la variación en el precio de materiales de construcción en los programas de Recuperación de Barrios, y cómo ello influye en la cantidad de familias beneficiadas.